

**6.2. Otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto**

A nivel de personal de administración y servicios la escuela cuenta con una plantilla propia de 52 personas que se organizan en distintas áreas (conserjería, gestión académica, planificación y estudios, recursos y servicios, relaciones externas, servicios informáticos y telemáticos y soporte a dirección). El personal ofrece servicios a unos 2000 estudiantes cada año y a los 253 profesores de la escuela.

El personal de apoyo disponible, clasificado por Áreas y categorías profesionales es el que se relaciona en la Tabla 23.

**Tabla 23** Personal de administración y servicios de la ETSETB.

Área	Categoría	Número
Administración	Jefe 1B Nivel 1	1
	Jefe 2 Nivel 2	1
	Jefe 2 Nivel 3	3
	Secretaría	1
	Técnico de gestión Nivel 3	3
	Técnico de soporte Nivel 1	6
	Técnico de soporte Nivel 2	6
Recepción	Auxiliar de servicios	9
	Responsable de servicios de recepción Nivel 1	1
Servicios informáticos y comunicaciones	Jefe SIC	1
	Responsable SIC	1
	Soporte IC Grupo 2	1
	Soporte IC Nivel 1	1
	Soporte IC Nivel 2	1
	Técnico en Informática y Comunicaciones	1
	Técnico IC Grupo 2	3
	Técnico IC Nivel 1	2
	Técnico IC Nivel 2	2
	Técnico IC Nivel 1	1
Talleres y laboratorios	Técnico de laboratorio/Taller	1
	Técnico de Taller/Laboratorio Nivel 2	2
	Técnico de Taller/Laboratorio Nivel 3	2
	Técnico TL Grupo 2	1
	Técnico TL Grupo 3	1

**Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios**

Teniendo en cuenta la estructura del plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos y otras variables relevantes, para la implantación de este plan de estudios la ETSETB no requiere personal académico ni otros recursos adicionales a los disponibles y ya descritos en los apartados anteriores.

**Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personal con discapacidad**

En este sentido la UPC creó la Comisión para la igualdad entre hombres y mujeres, además de la oficina de soporte a la igualdad de oportunidades.

El plan director de igualdad de oportunidades de la UPC cuenta con los siguientes objetivos dentro del plan sectorial de igualdad entre mujeres y hombres:

Objetivo específico 1: Sensibilizar a toda la comunidad universitaria en materia de no discriminación y de equidad, especialmente a las personas que tienen responsabilidad y están relacionadas en los procesos de selección y de gestión de recursos humanos.

De este objetivo se han derivado las siguientes acciones:

- Creación de un servicio u oficina para la igualdad
- Incorporar la Igualdad de Oportunidades (IO) en el futuro código ético de la UPC
- Publicar anualmente en la web todos los datos desglosados por sexo. Hacer un seguimiento por la Comisión y comunicación de los datos a los órganos de gobierno.
- Programar y realizar jornadas/sesiones/seminarios de formación específicos sobre género y/o discriminación, impartidas por expertos, a los responsables de unidades y a personas con cargos de gestión (y también, sobretodo, al personal de RRHH)
- Inclusión de un módulo sobre género y/o discriminación en el material para estudiar en los concursos/oposiciones de categorías de mando del PAS y puestos técnicos.
- Añadir objetivos e indicadores relacionados con la IO en los planes estratégicos de las unidades básicas y asignar una parte del presupuesto variable en función del grado de alcance de este objetivo.

Objetivo específico 5: Establecer condiciones especiales en los pliegos de las cláusulas administrativas a fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

De este objetivo se ha derivado la siguiente acción: Adaptar las cláusulas administrativas conforme los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El plan director de igualdad de oportunidades cuenta con el siguiente objetivo dentro del plan sectorial de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

Objetivo específico 5: Promover la integración en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad, favoreciendo su contratación por parte de la UPC. De este objetivo se ha derivado la siguiente acción:

Diseñar y poner en funcionamiento un Programa de Integración de personas con discapacidad (conforme la Ley 53/2003, de empleo público para discapacitados y conforme la LISMI)

Más información en:

Web del programa Igualtat d'Oportunitats a la UPC:  
<http://www.upc.edu/igualtat/presentacio>

Pla Director per a la Igualtat d'Oportunitats – UPC:  
<http://www.upc.edu/igualtat/presentacio/pla-digualtat-doportunitats>